Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de Solicitud de Remisiones Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales. Modalidad B. Trámite Subsecuente

Con bitácora. 06/G1-0034/06/20

Se clasifican los datos personales, domicilio, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 1 a 3

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio firma el Subdelegado de Administración e Innovación.

Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Lo anterior de acuerdo al resolutivo No. 120/2020/SIPOT de fecha 07 de Octubre de 2020 del Comité de Transparencia..

Escaneado con CamScanner

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA

Bitácora: 06/G1-0034/06/20
Oficio N°: 06/SGPARN/UARRN/0925/20

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Colima, Colima, a 16 de junio de 2020

EJIDO TEPEHUAJES Y LAJAS

[redacted]

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Junio de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable y no maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN/UARRN/4076/17 de fecha 26 de Octubre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Tepehuajes y Lajas, Manzanillo, P-06-007-TEP-001/17, madera labrada, *Enterolobium cyclocarpum*, (Parota), 51.422 Metros cúbicos	5	127	131	22595219	22595223

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 25 de Octubre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIC. CARLOS MANUEL ALCARAZ MENDOZA

DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

Recibí original

[redacted]

07/07/2020

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

[redacted]

Escaneado con CamScanner

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA

Bitácora: 06/G1-0034/06/20
Oficio N°: 06/SGPARN/UARRN/0925/20
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Colima, Colima, a 16 de junio de 2020

EJIDO TEPEHUAJES Y LAJAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Junio de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable y no maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN/UARRN/4076/17 de fecha 26 de Octubre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Tepehuajes y Lajas, Manzanillo, P-06-007-TEP-001/17, madera labrada, *Enterolobium cyclocarpum,* (Parota), 51.422 Metros cúbicos	5	127	131	22595219	22595223

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 25 de Octubre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

LIC. CARLOS MANUEL ALCARAZ MENDOZA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN

Escaneado con CamScanner

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA

Bitácora: 06/G1-0034/06/20
Oficio N°: 06/SGPARN/UARRN/0925/20

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Colima, Colima, a 16 de junio de 2020

DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. - Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Ciudad de México .- presente.
- Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y Suelos.-Ciudad de México .-presente.
- Licda. Zoila Dulce Ceja Rodríguez.- Encargada del Despacho de la PROFEPA en Colima.
- Licda. Griselda Martínez Martínez.-Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Col.-presente.

CAM/PZH/HRS/ROT/FAM

Escaneado con CamScanner